



ESE  
**HOSPITAL DEL SUR**  
I T A G Ü Í



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SUR  
“GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA”**

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS VIGENCIA 2016**

ITAGUI, OCTUBRE DE 2015

## ANTEPROYECTO

Las Empresas Sociales del Estado han sido asimiladas para efecto de su presupuestación, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado por los Decretos 111 y 115 de 1996 y la Ley 225 de 1995 en su artículo 11, generando una flexibilidad y agilidad en el manejo de su presupuesto, y facilitándoles la competitividad en el contexto de Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo a esta asimilación para las Empresas Sociales del Estado, el presupuesto contempla los siguientes aspectos generales:

- Régimen presupuestal autónomo
- Favorabilidad con respecto a las normas de contratación.
- Tratamiento de Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- Acatamiento de las metas financieras establecidas por la nación y su ente territorial.
- Aprobación y modificación del presupuesto de la empresa en cabeza del COMFIS en el ente territorial.
- Obligación a presentar estados financieros e información presupuestal a los entes y organismos de vigilancia y control competentes.

El Presupuesto es una herramienta indispensable para la administración eficiente de una entidad, a partir de la cual se toman decisiones de direccionamiento gerencial, logrando anticiparse a hechos negativos que puedan perjudicar en un momento determinado su economía y estructura financiera.

El Presupuesto Anual de la **ESE Hospital del Sur “Gabriel Jaramillo Piedrahita”** es el resultado final de un proceso de planeación, que tiene como objetivo la liquidación y aprobación oportuna y pertinente de los recursos financieros orientados al cumplimiento de las metas institucionales. Contiene el cómputo anticipado de los ingresos por la prestación de servicios de salud que se esperan recibir en una determinada vigencia fiscal, lo mismo que los gastos en que incurrirán todos los servicios que lo integran.

Los aspectos más importantes para la elaboración y presentación del presupuesto de la ESE Hospital del Sur, son:

- Revisión de las metas y estrategias para direccionarlas hacia la visión y los objetivos institucionales de la ESE.
- Valoración económica de los Planes de Acción de todas las Áreas de la organización.
- Garantizar la adecuada operación de todos los servicios de la Institución.
- Interpretar y acompañar todas las políticas públicas de la Administración Municipal en materia de salud.

## ASPECTOS GENERALES

La **ESE HOSPITAL DEL SUR “GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA”**, fue creada mediante el Acuerdo Municipal No.011 de agosto 03 de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal entendida como una categoría especial de entidad pública, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Adscrita en los términos del parágrafo del artículo 20 del Decreto 1876 de 1994, a la Dirección Local de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen y sustituyan.

### MISIÓN

En nuestro Hospital promovemos la salud y prevenimos la enfermedad, mediante la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, con un equipo humano comprometido con la calidad, seguridad, innovación, responsabilidad social y la atención centrada en las personas, contribuyendo al bienestar y satisfacción de sus necesidades.

### VISIÓN

En el 2020 seremos un Hospital, reconocido en el Departamento de Antioquia por la innovación en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y por la atención humanizada, segura y centrada en el usuario.

### VALORES

- Sentido de Pertenencia: asumir como propio el trabajo de la organización.
- Respeto: Reconocemos y toleramos las creencias, actuaciones, sentimientos y motivos de las personas
- Amabilidad: Brindamos un trato cordial y cálido a las personas.
- Honestidad: Actuamos con coherencia con nuestros valores y principios.
- Responsabilidad: Hacemos lo que debemos según lo establecido.
- Solidaridad: Practicamos la ayuda mutua, interesándonos y contribuyendo a la solución de las necesidades del otro.

### PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- Equidad: Brindamos a cada quien lo que necesita según su condición.
- Responsabilidad Social: Estamos comprometidos con la comunidad, medio ambiente, colaboradores familia y competencia.
- Trabajo En Equipo: Participamos y cooperamos de manera efectiva en el desarrollo de la misión institucional.

- Mejoramiento Continuo E Innovación: Es nuestra actitud de aprendizaje permanente para lograr el óptimo desempeño.
- Atención Centrada En El Ser Humano: Actuamos con sensibilidad, empatía y eficacia salvaguardando los derechos de las personas.

## **PORTAFOLIO DE SERVICIOS**

- Programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad
  - Planificación familiar
  - Citología vaginal
  - Control prenatal
  - Crecimiento y desarrollo
  - Joven sano
  - Adulto sano
  - Vigilancia de enfermedades de interés de salud pública
  - Riesgo cardiocerebrovascular
  - Programa psicoprofilaxis
  - Salud visual
  - Vacunación
  - Salud oral
  - Salud familiar
  - Cursos educativos
- Consulta médica general
- Hospitalización de primer nivel
- Odontología
- Urgencias
- Imagenología
- Laboratorio clínico
- Servicio farmacéutico

## **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2012-2015**

La ESE Hospital del Sur es una institución que trabaja bajo una cultura de calidad, con un ciclo de mejoramiento sistemático y que elabora su Plan de Desarrollo para cada cuatrienio de acuerdo a la metodología institucional, de una manera participativa con los equipos de trabajo, la Junta Directiva y las partes interesadas de la ESE; realizando la lectura del entorno y propendiendo por la identificación de las necesidades de la población itagüiseña.

La actual Gerente con base en su visión de desarrollo empresarial, lideró la realización del ajuste al Plan estratégico de desarrollo 2012 – 2015, previamente aprobado mediante Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2012, denominándolo “NOS UNIMOS AL CAMBIO”. De esta manera, la planeación estratégica de la ESE busca fortalecer una atención segura, innovadora y humanizada, asumiendo la responsabilidad social sin dejar de ser una empresa eficiente en la gestión de los recursos.

Este trabajo está dirigido a generar procesos de desarrollo integral a partir de un compromiso que despierta el sentido de pertenencia de todos los que de una u otra forma hacen parte de este

proyecto y es la herramienta en la que quedan plasmadas las intenciones, compromisos, necesidades y el sentir colectivo de los diferentes actores.

Este documento, articulado con las políticas de salud nacionales, departamentales y al Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí: “**Unidos hacemos el cambio**”; contiene propuestas esenciales e innovadoras para impactar positivamente en el bienestar, la salud y la satisfacción de los usuarios y se convierte en la carta de navegación para los próximos cuatro años de ésta institución.

Líneas Estratégicas:

LINEAS ESTRATÉGICAS	ESTRATEGIA
1. Más y mejores servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación del proceso de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad intra y extramural</li> <li>• Rediseño de los mecanismos de accesibilidad establecidos</li> <li>• Esfuerzos conjuntos con el ente municipal para mejorar aseguramiento y uso de los servicios de salud</li> <li>• Fortalecimiento de los servicios de salud con criterios de calidad, seguridad y humanización</li> </ul>
2. Institución Fortalecida y en constante Desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los valores que reflejan la situación financiera serán totalmente confiables, transparentes y sustentables</li> <li>• Manejo estricto y cuidadoso de la cartera, realizando contratación con seguridad y garantizando eficiente soporte jurídico.</li> <li>• Fortalecimiento del proceso de comunicación al cliente interno y externo</li> <li>• La institución requiere un programa de mercadeo institucional que apunte a la diversificación en nuevos servicios, la optimización de los actuales y la venta de la Acreditación y demás reconocimientos que posee.</li> <li>• La adquisición de nueva tecnología y mejoramiento de la actual, tanto en equipos biomédicos como administrativos, que incluya software y hardware.</li> <li>• Conservación de la dinámica de fortalecimiento y mejoramiento de la plataforma informática y de la conectividad.</li> </ul>
3. Infraestructura segura, renovada y accesible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de la gerencia para obtener recursos de cofinanciación con el municipio para el mejoramiento de la infraestructura</li> </ul>

LINEAS ESTRATÉGICAS	ESTRATEGIA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cofinanciación para la consecución de recursos para el mejoramiento de la infraestructura con entidades del orden nacional y departamental</li> <li>• Gestión del Ambiente Físico, para mantener un ambiente de trabajo y una atención en óptimas condiciones.</li> </ul>
<p>4. Talento Humano fortalecido</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento humano competente, satisfecho y comprometido</li> <li>• Comprometidos con el apoyo a la formación de profesionales de la salud</li> <li>• Creando cultura en nuestro personal</li> </ul>
<p>5. La calidad “una cultura organizacional”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una organización con enfoque por procesos</li> <li>• Fortalecimiento del Modelo de Mejoramiento institucional</li> <li>• Sostenimiento del reconocimiento institucional</li> <li>• Un hospital humanizado y que escucha a las personas</li> <li>• Fortalecimiento del sistema de información y control documental de la organización.</li> </ul>

Objetivo General:

Orientar la gestión corporativa hacia el crecimiento empresarial y el reconocimiento institucional a nivel departamental como entidad prestadora de servicios de salud, enmarcados en la calidad del servicio y la atención humanizada y segura, centrada en el ser humano y su familia, a través de la utilización responsable de sus recursos y la orientación de sus esfuerzos hacia el mejoramiento continuo.

Objetivos Específicos:

- Brindar más y mejores servicios de salud innovadores, seguros y humanizados, haciendo énfasis en la promoción y prevención, mediante el desarrollo de programas y proyectos intra y extramurales que permitan mayor accesibilidad y cobertura de la población; logrando la satisfacción del usuario y su familia y el reconocimiento a nivel departamental
- Ubicar a la institución en un importante nivel de desarrollo, mediante un sistema de información que permita una adecuada toma de decisiones; con una gerencia ágil, dinámica y abierta a los retos y posibilidades del mercado de la salud, una estructura organizacional segura, confiable y altamente comprometida, un modelo tecnológico moderno y eficiente y disponiendo de una sólida y sostenible estructura financiera que soporte integralmente el sistema de gestión y proyecte la institución hacia el alcance de su visión.

- Ejecutar un conjunto de intervenciones integrales que le permitan al hospital desde el mejoramiento de la infraestructura, optimizar las condiciones de seguridad y confort y generar nuevos espacios físicos que permitan un ambiente de trabajo adecuado y el mejoramiento y cobertura de la prestación de servicios de salud.
- Ofrecer a la institución y a la comunidad un Talento humano, competente, satisfecho y comprometido, que refleje en su labor el crecimiento personal y profesional como parte fundamental del mejoramiento continuo empresarial.
- Fortalecer el sistema Integral de Garantía de Calidad y generar una cultura organizacional del autocontrol con énfasis en la seguridad del paciente, la humanización de los servicios, el enfoque a riesgos y la gestión de la tecnología buscando el mejoramiento continuo de los procesos y el fortalecimiento de la imagen corporativa de la ESE.

## **FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PREPARACION Y FORMULACION PRESUPUESTAL**

La elaboración del Presupuesto de la **ESE HOSPITAL DEL SUR “GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA”** para la vigencia fiscal de 2016, además de todas disposiciones normativas en material presupuestal, debe ceñirse a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Presupuesto de la ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA, aprobado mediante Acuerdo 005 de Mayo 28 de 2008.

El siguiente es el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2016, reglamentado en el Decreto 115 de enero 15 de 1996 y el Decreto 111 de enero 15 de 1996, la Ley 1508 de 2012 en los casos en que expresamente son mencionadas las Empresas Sociales del Estado, asimiladas a Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

## **JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

La proyección de los ingresos presupuestados para la vigencia del 2016 de la **ESE HOSPITAL DEL SUR “GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA”** fueron calculados teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- La contratación de servicios de salud vigentes y las expectativas y proyecciones de dicha contratación para el 2016
- La estimación de los recaudos mensuales de acuerdo a dicha contratación.
- El análisis de los estados financieros, incluida la ejecución presupuestal de la vigencia 2015.
- Las variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto, crecimiento económico, crecimiento demográfico, ingreso per cápita, inflación, entre otros.

Los ingresos se componen de los siguientes rubros globales:

### **10 DISPONIBILIDAD INICIAL:**

Es el saldo de Caja, Bancos e Inversiones temporales que se proyectan existirán al 31 de diciembre del presente año, tanto en la ESE como en el Fondo de Bienestar Social y el Saldo en Fondos Pensiones, Cesantías EPS y ARP.

### **11 INGRESOS CORRIENTES:**

Son los ingresos que recibe la empresa en función de la prestación de servicios de salud. Se clasifican en Venta de Servicios de Salud y Venta de Otros Bienes y Servicios.

#### **11301 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**

Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los servicios que presta.

#### **2000 INGRESOS DE CAPITAL**

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos financieros, donaciones, recuperación de cartera, venta de activos, descuentos por pronto pago, entre otros.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

El Presupuesto de Gastos está compuesto por Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda e Inversión.

Para la estimación de los gastos de la vigencia 2016, se analizaron los siguientes aspectos:

- Necesidades del recurso humano que garanticen la eficaz y eficiente prestación de los servicios a cargo de la institución.
- El comportamiento histórico y su proyección para las compras de todos los insumos y suministros hospitalarios.
- El consumo histórico de los gastos generales.
- Las necesidades de las contrataciones de apoyo logístico de prestación de servicios como: vigilancia, servicios generales, personal de mantenimiento, personal del callcenter, mantenimiento de equipos, planta eléctrica, desechos hospitalarios, suministro de oxígeno, entre otros.
- Los requerimientos realizados por cada responsable de unidad funcional para el cumplimiento del plan de acción.

A continuación se presenta los capítulos que componen el presupuesto de gastos y sus variaciones:

#### **A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

##### **1000000 GASTOS DE PERSONAL:**

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados presupuestalmente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus áreas funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico.

Los Gastos de Operación pertenecen a los gastos de personal en que incurre la empresa en su área funcional de atención al usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por lo tanto en cada uno de los servicios que presta.



Dentro del subcapítulo de gastos personal se encuentran los siguientes rubros:

**Servicios Personales Asociados a Nómina** como sueldos del personal de nómina, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, prima de navidad, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación por recreación, auxilio de transporte entre otros.

**Servicios Personales Indirectos** son los destinados a atender la contratación de personas naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta; como los son: remuneración por servicios técnicos, personal supernumerario, honorarios junta directiva y otros honorarios.

**Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado** son las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador que tienen como base la nómina del personal de planta y el personal contratado, destinadas a entidades promotoras de salud EPS, fondo de pensiones, fondo de cesantías y administradoras de riesgos profesionales. Se clasifican en:

- Sin Situación de Fondos que son cubiertas por los Aportes Patronales únicamente para el personal en la planta de cargos; y,
- Con Situación de Fondos para el personal por temporalidad.

**Contribuciones Inherentes nómina del Sector Público** Contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador al SENA y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### **2000000 GASTOS GENERALES:**

Este capítulo está compuesto por los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto social de la ESE, igualmente están clasificados en gastos de Administración y gastos de Operación.

Dentro del gastos generales tenemos: Compra de equipos, Muebles y Enseres, Materiales y Suministros, Elementos de Aseo y Cafetería, Salud Ocupacional, Seguros Impresos y publicaciones, Servicios públicos, comunicaciones y transporte, Viáticos y gastos de viaje, Gastos financieros, Vigilancia y aseo, Capacitación, estímulos, incentivos y programa de calidad, Publicidad y mercadeo, pagos a otras IPS, Combustibles y Lubricantes, Impuestos, Compra de equipos médicos laboratorio y odontológico e instrumental, entre otros.

Estos rubros fueron proyectados con base en las necesidades solicitadas por cada área funcional y el análisis de los comportamientos históricos de año en curso.

#### **3000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Son los recursos que transfieren las Empresas Sociales del Estado a entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias corrientes se clasifican en tres subcuentas que son: Transferencias al Sector Público, Transferencias de Previsión y Seguridad Social y Otras Transferencias.

#### **4000000 GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Son los costos representados en la adquisición de bienes y servicios utilizados en el proceso de producción de servicios de salud, ellos son: Productos farmacéuticos, Material Médico Quirúrgico, Material de Laboratorio y Material para Odontología.

En este capítulo también se incluyen gastos complementarios e intermedios como es la alimentación a pacientes hospitalizados.

## **B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización, es decir insumos y suministros para la venta al público como Productos Farmacéuticos.

## **C SERVICIO DE LA DEUDA**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

## **D INVERSIÓN**

Programas de inversión: son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Formación Bruta de Capital: Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física.

Gastos Operativos de Inversión: comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

# **PRESUPUESTO GLOBAL VIGENCIA 2016**

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>10</b>	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 0
<b>11</b>	INGRESOS CORRIENTES	\$15.293.710.775
<b>2000</b>	INGRESOS DE CAPITAL	\$20.956.137
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<hr/> <hr/> <b>\$15.314.666.912</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<b>A</b>	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$14.803.605.591
<b>B</b>	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$0
<b>C</b>	SERVICIO DE LA DEUDA	\$0
<b>D</b>	GASTOS DE INVERSIÓN	\$511.061.321
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>\$15.314.666.912</b>

### DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la ley 344 de Diciembre 27 de 1996, el Decreto-Ley 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996 que corresponde al Estatuto Orgánico de Presupuesto, del cual se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. La ley 1508 de 202 en la cual las Empresas Sociales del Estado elaboran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado el año inmediatamente anterior.

La **ESE HOSPITAL DEL SUR “GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA”** para la vigencia fiscal de 2016, además de todas disposiciones normativas en material presupuestal, debe ceñirse a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Presupuesto de la ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA, aprobado mediante Acuerdo 005 de Mayo 28 de 2008.

**OBJETIVO:** Garantizar que los recursos de ingresos y gastos sean orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

**ALCANCE:** Este proceso inicia cuando se cita a los responsables de cada servicio para la reunión de elaboración del presupuesto y finaliza cuando se elabora el acuerdo de aprobación de la Junta Directiva.

**CRONOGRAMA:** Conforme a la estructura organizacional de la E.S.E y de acuerdo al mapa de procesos contamos con el macroproceso de apoyo en el cual se establece la gestión del recurso financiero y la descripción de los respectivos procedimientos.

Modificaciones al Presupuesto: Cuando la modificación afecta los rubros globales aprobados por el órgano superior como es el caso del COMFIS, alguna modificación que se realice deberá ser aprobada por dicho órgano; pero cuando la modificación afecta únicamente las desagregaciones efectuadas por la Junta Directiva, ellas pueden ser realizadas por la misma Junta.

Clases de Modificaciones al Presupuesto: Adición, traslado y reducción.

Las adiciones presupuestales: son aquellas que modifican el monto total del presupuesto en forma global y desagrega por la incorporación de un nuevo recurso o recaudo superior al previsto en el proyecto de presupuesto inicialmente aprobado.

Los traslados presupuestales: son modificaciones que varían el total del presupuesto sino que cambian la composición del mismo. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (contra crédito) para incrementar (acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente. Cuando el traslado modifica las partidas globales, es decir, gasto de funcionamiento, gasto de operación comercial, servicio de la deuda o inversión, debe ser aprobada por el órgano competente, pero si solo afecta las desagregaciones de estos rubros globales debe ser efectuado por la respectiva Junta Directiva (facultades otorgadas al Gerente según el Acuerdo N°006 de octubre de 2000).

Las reducciones, son la decisión definitiva de no ejecutar un monto determinado de gasto por inexistencia del recurso para su financiación o por razón de política fiscal. Las reducciones afectan siempre el monto total del presupuesto y por tanto deben ser aprobadas por el órgano superior cuando él exista.

El proceso de ejecución del presupuesto de un gasto específico, se inicia con la solicitud al Técnico de Presupuesto del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, con el cual el funcionario competente, certifica que en el presupuesto de la vigencia, existe apropiación disponible y en monto suficiente para adquirir el compromiso con cargo al presupuesto; verificando igualmente la existencia que dicha solicitud este acorde a un plan de compras y a un flujo de caja (PAC). Luego se expide el registro presupuestal, el cual se descarga de la apropiación disponible el monto comprendido mediante la orden de compra, servicios y/o contrato. Este registro se lleva a cabo con el fin de evitar que dichos recursos sean desviados a objetos diferentes o a que se den disponibilidades sobre recursos ya comprometidos.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

## **INGRESOS**

### **DISPONIBILIDAD INICIAL**

Es el saldo de caja, bancos, Fondo de la Vivienda, Bienestar Social (en sus respectivas cuentas), inversiones temporales y saldos en fondos de pensión, cesantías, EPS y ARP que se destinarán para el pago de las obligaciones que por contribuciones de nómina se vayan a ejecutar en el presupuesto del año siguiente correspondientes a la vigencia actual, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, **excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal)**. Teniendo en cuenta que tales saldos no siempre corresponden a recursos de libre destinación, es necesario especificar en anexo si existen dentro de ellos rubros con destinación preestablecida indicando su origen y el uso, con el fin de garantizar su obligada aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos, en la vigencia fiscal que se presupuesta.

### **INGRESOS CORRIENTES**

Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Venta de Servicios, Venta de Otros Bienes y Servicios y Aportes no Ligados a la Venta de Servicios de Salud.

### **VENTA DE SERVICIOS**

Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de

salud. En este grupo se deben desagregar los recursos de vigencias anteriores por régimen, separados de los de la vigencia actual, los cuales se presupuestarán en caso de existir certeza de cobro por parte de la ESE y siempre y cuando no tengan más de 360 días de vencimiento.

### **INGRESOS DE CAPITAL**

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos financieros, donaciones, **recuperación de cartera con más de 720 días de vencimiento**, venta de activos (muebles e inmuebles) **y otros ingresos de capital (Descuento por pronto pago)**.

## **CUENTAS Y DESCRIPCIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La desagregación de los Ingresos de la ESE se clasifica en las siguientes cuentas:

### **VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**

#### **1130101 EPS - Régimen Contributivo**

---

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las EPS.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las EPS su reconocimiento en favor de la ESE, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### **1130102 EPS – Régimen Subsidiado**

---

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las E.P.S.S.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S.S. su reconocimiento en favor de la ESE, los ingresos provenientes de los Copagos.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### **1130103 Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados**

---

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado.

En el convenio que celebre la ESE con su respectivo Ente Territorial para atender a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivos ni subsidiados, deberá incluirse en su financiación la Participación para Salud del SGP Aporte Patronal asignada al Municipio en la presente vigencia fiscal.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130104 Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta – Actividades NO POS-S

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas Direcciones de Salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130106 Entidad Territorial – Salud Pública y Prevención y Promoción

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con la respectiva entidad territorial o con la Dirección Seccional de Salud con recursos de Salud Pública del S.G.P. y las Acciones de Prevención y Promoción que se contraten con el Municipio con los recursos del Régimen Subsidiado.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130107 Minsalud - Fosyga - Reclamaciones - ECAT

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130108 Minsalud - Fosyga - Trauma Mayor y Desplazados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130109 EPS- Planes Complementarios

---

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130110 Empresas de Medicina Prepagada

---

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130111 IPS Privadas

---

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. Prestadoras de servicios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130112 IPS Públicas

---

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130113 Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito

---

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130114 Compañías de Seguros- Planes de Salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130115 Entidades de Régimen Especial

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Ecopetrol entre otros, previo contrato con las mismas.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130116 Administradoras de Riesgos Profesionales

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130117 "Usuarios Vinculados" – Cuotas de Recuperación

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130118 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.



Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

### **Venta de Otros Bienes y Servicios**

#### 1130201 Arrendamiento o alquiler de bienes muebles e inmuebles

Ingresos por concepto de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la ESE.

#### 1130202 Comercialización de mercancías

Corresponde a los dineros recaudados por concepto de venta y comercialización de medicamentos y otros materiales directamente a usuarios particulares.

#### 1130203, 1130204, 1130205, 1130206 - Convenios con la Nación, Departamento, Municipio, Otros Convenios

Comprende los recursos provenientes de la contratación de las actividades correspondientes a los programas que desarrolla el Ministerio de Protección Social a través de la Dirección Seccional o Local de Salud, o directamente provenientes de otros recursos administrados por la Entidad Territorial.

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud de la vigencia anterior derivadas de reconocimiento y recaudo pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 1130209 Otros

Comprende los ingresos por recuperación de créditos a empleados en los conceptos de Bienestar Social y Fondo de la Vivienda; y en **aprovechamiento** se llevarán los ingresos por material reciclable, teléfono público, certificados, y otros ingresos que no corresponden a la razón de ser de la empresa. Así mismo, se incorporan los ingresos obtenidos por las incapacidades reconocidas por las EPS en la cual se encuentran afiliados los empleados y las indemnizaciones pagadas por las aseguradoras por siniestros.

### **Aportes no ligados a la venta de servicios de salud**

#### 11303 Transferencias

Comprende los recursos provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios y convenios (Empréstitos) **que no tienen que ver con la prestación de servicios de salud.**

Se incluirán Vigencias anteriores: Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por cobrar pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### 2100 Crédito Interno

Se trata de los ingresos provenientes de empréstitos o créditos obtenidos y pactados con entidades financieras o estatales como el IDEA, Findeter, etc.

#### 2200 Crédito Externo

---

Se trata de los ingresos provenientes de empréstitos o créditos obtenidos y pactados con entidades financieras o estatales como el IDEA, Findeter, etc.

#### 2300 Rendimientos financieros

---

Son los ingresos correspondientes a los rendimientos reconocidos por los bancos y entidades financieras en razón de los depósitos, ahorros dineros o inversiones en ellas consignados.

#### 2400 Venta de Activos

---

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que efectivamente se realizará la venta. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujeta a la realización de la operación de venta.

#### 2500 Donaciones

---

Corresponde a los recursos otorgados en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

#### 2600 Recuperación de Cartera

---

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

#### 2700 Otros Recursos de Capital

---

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores, en los cuales se incluirán los descuentos por pronto pago.

### **GASTOS**

El presupuesto de gastos está compuesto por:

**A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social. Se clasifica en cuatro cuentas:

1. Gastos de Personal
2. Gastos Generales
3. Transferencias Corrientes
4. Gastos de Prestación de Servicios

**B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** contiene solo los gastos de comercialización de insumos y suministros para la venta al público.

**C. SERVICIO DE LA DEUDA:** se clasifica en dos cuentas que son:

1. Servicio de la Deuda Interna
2. Servicio de la Deuda Externa

**D. GASTOS DE INVERSIÓN:** Los programas de inversión constituyen sus Cuentas.

## **CUENTAS Y DESCRIPCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

La desagregación de los gastos se encuentra clasificada en las cuentas, subcuentas, clasificadores contables y objetos del gasto, así:

### **A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

#### **1000000 GASTOS DE PERSONAL**

---

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Los gastos de personal están clasificados por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

#### **1010000 Los Gastos de Administración**

Corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, los asesores en Planeación, Jurídica, Control Interno, Contabilidad y en general todos los miembros del área Administrativa.

#### **1020000 Los Gastos de Operación**

Corresponden a los gastos de personal en que incurre la Empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

Esta diferenciación en el caso de las ESE es muy importante, puesto que permite establecer el peso económico de los servicios personales directamente atribuibles a la prestación de servicios de salud, y los atribuibles a la administración y el apoyo a la atención al usuario.

Los gastos de personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

## **1010100 Y 1020100 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

---

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Se descomponen en:

### **1010101 y 1020101 Sueldos personal de nómina**

Comprende el pago de las remuneraciones básicas a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos aprobado y plazas temporales.

### **1010102 y 1020102 Horas Extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

### **1010104 y 1020104 Otros**

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores. Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley. Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos:

#### **1010104- 1 y 1020104 – 1 Prima de Navidad**

Prestación social a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales según decretos 3135 de 1968, decreto 1848 de 1969 y decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. (Artículos 32 y 33) y Circular 0013 de 2005 y consiste en el pago que realiza el empleador al servidor, del equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año.

#### **1010104 – 3 y 1020104 – 3 Prima de Vacaciones**

Es un reconocimiento que la Ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios, con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones.

La prima de vacaciones la otorga la ley cuando se tiene derecho a las vacaciones por haber laborado el período de servicios exigido, esto es un año; por regla general, se reconoce esta prima por las vacaciones disfrutadas o compensadas durante la vigencia de la relación laboral dentro de la que jurídicamente se generan los beneficios derivados de la vinculación de trabajo. Según Decreto 1045 de 1978 y Circular 013 de 2005.

Cabe señalar que sobre esta prestación también se aplica lo dispuesto en el Decreto 404 de 2006, sobre el pago proporcional señalado.

#### **1010104 -5 y 1020104 -5 Prima de Servicios**

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos a partir del 2015, a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978 en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican, adicionan o sustituyan.

#### **1010104-10 y 1020104-10 Subsidio de Alimentación**

De acuerdo al Artículo 10 del Decreto 840 del 25 de Abril de 2012, el subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades estipuladas en este decreto, aplicará a quien devengue asignaciones básicas no superiores (\$1.252.303) y el valor del subsidio será de (\$44.655) mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.

Cada año se fijará dicho valor de subsidio por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministro de Hacienda y Crédito Público.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

#### **1010104-13 y 1020104-13 Bonificación Especial de Recreación**

Prestación Social a que tienen derecho los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales según Decretos 451 de 1984, Decreto 708 de 2009 y circular 013 de 2005, prestación que equivale a 2 días de la asignación básica mensual.

Los demás conceptos de servicios personales deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la ley.

#### **1010199 y 1020199 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

#### **1010200 Y 1020200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

---

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario no incluido en la planta de cargos, honorarios, remuneración por servicios técnicos y jornales. De acuerdo con lo anterior, existe la posibilidad que la ESE subcontrate algunos servicios que no esté en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social que su prestación directa.

#### **1010200-1 y 1020200-1 Remuneración por Servicios Técnicos**

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. También incluye la remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

#### **1010200-2 y 1020200-2 Personal Supernumerario**

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

#### **1010200-4 y 1020200-3 Otros Honorarios**

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye también los costos por servicios de mantenimiento, actualización y capacitación de software que ofrecen las empresas productoras.

#### **1010200-3 Honorarios de la Junta Directiva**

Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de la Juntas Directiva.

#### **1010200-6 Certificación para Habilitación y Acreditación**

Por este rubro se podrán pagar todo los gastos en que la Institución incurra en el proceso de Habilitación y Acreditación.

#### **1010299 y 1020299 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

#### **1010300 y 1020300 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO**

---

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como:

#### **1010301 y 1020301 Sin situación de fondos**

Incluye aquellas que se realizan con recursos que la ESE tiene certificadas en los fondos de salud, pensión, cesantías y Riesgos profesionales, los cuales provienen del SGP para aportes patronales por estos conceptos.

#### **1010301-1 y 1020301-1 Aportes a EPS (Salud)**

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del SGP - Aportes Patronales.

#### **1010301-2 y 1020301-2 Aportes Fondos Pensionales**

Comprende el valor del aporte patronal a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del SGP - Aportes Patronales.

#### **1010301-3 y 1020301-3 Aportes a fondos de Cesantías**

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del SGP - Aportes Patronales.

#### **1010301-4 y 1020301-4 Aportes patronal Riesgos Profesionales**

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del SGP - Aportes Patronales.

#### **1010302 y 1020302 Con situación de fondos**

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el SGP para aportes patronales sin situación de fondos, es decir, que se cubren con recursos propios de la entidad.

#### **1010302-1 y 1020302-1 Aportes a EPS (Salud)**

Por este ordinal se presupuesta la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar con SGP –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

#### **1010302-2 Y 1020302-2 Aportes fondos Pensionales**

Por este ordinal se presupuesta la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto de aporte patronal a fondos de pensiones que no se alcance a financiar con SGP – aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

#### **1010302-3 Y 1020302-3 Aportes fondos de Cesantías**

Por este ordinal se presupuesta la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el concepto de Cesantías que no se alcance a financiar con SGP –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

#### **1010302-4 Y 1020302-4 Aporte patronal Riesgos Profesionales (ARP)**

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado por concepto de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo que no se alcance a financiar con SGP –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

#### **1010302-5 y 1020302-5 Cajas de Compensación Familiar**

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario).

#### **1010399 y 1020399 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

#### **1010400 y 1020400 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO**

---

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

#### **1010402-1 y 1020402-1 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

#### **1010402-2 y 1020402-2 Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF**

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario).

#### **1010499 y 1020499 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la correspondiente vigencia.



## 2000000 GASTOS GENERALES

---

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Los gastos generales están clasificados presupuestalmente en Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de administración corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, los asesores en Planeación, Desarrollo Empresarial, Jurídica, Control Interno, Contabilidad y en general todos los miembros del área Administrativa.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario y por tanto cada uno de los servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

### 2010100 y 2020100 Adquisición de Bienes

---

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, necesarias para el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compra de equipo, compra de equipo médico, odontológico y de laboratorio, mantenimiento hospitalario y gastos imprevistos.....

#### **2010100-1 Compra de equipos y 2010100-2 Muebles y Enseres**

Corresponde a la adquisición de bienes devolutivos, activos fijos tangibles y equipos, para las unidades funcionales de apoyo logístico y dirección, tales como computadores, hardware, máquinas de oficina, etc., adquisición de nuevos paquetes o programas de software (intangibles) y licencias de uso de programas y aplicativos.

#### **2010100-3 Materiales y Suministros**

Corresponde a los materiales de oficina como lápices, lapiceros, papelería en general diferente de la preimpresión, disquetes, discos compactos y todo tipo de artículos destinados a las áreas administrativas, de apoyo a la atención al usuario como facturación, archivo clínico, admisiones, y los que utilizan los servicios asistenciales en sus labores administrativas; además, de la dotación que por la Ley 70 de 1988 se debe suministrar a los servidores públicos y trabajadores oficiales del área administrativa que devenguen menos de 2 SMMLV, tales como uniformes, ropa, delantales y calzado de labor.

#### **2010100-4 Elementos de Aseo y Cafetería**

Corresponde a los implementos necesarios para mantener en condiciones de higiene y adecuada presentación las diferentes zonas y servicios de la entidad; los insumos de cafetería.

## 2010100-5 Salud Ocupacional

Corresponde a la adquisición de los implementos necesarios para la protección laboral y adecuada salud ocupacional de los empleados de la ESE, tales como gafas, mascarillas, tapabocas, guantes, sillas ergonómicas etc.

## 2010100-6 Combustibles y lubricantes

Corresponde a la adquisición de combustibles y lubricantes para los vehículos de la institución, siempre y cuando se hayan dedicado a desarrollar actividades de transporte exclusivamente administrativas como transporte de insumos, personal administrativo y otras.

## 2020101 y 2020201 Mantenimiento Hospitalario

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 “Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria”.

Este objeto de gasto se considera el gasto programado para la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura tanto administrativa como asistencial.

Es la actividad técnico administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, a reestablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a manejar el funcionamiento de un equipo.

Tiene como objetivos garantizar seguridad a los pacientes y al personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital y Contribuir a que la atención en salud se cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9 artículo 153 de la Ley 100/1993.

De acuerdo el instrumento utilizado para dar cumplimiento a dichos objetivos es necesario realizar un plan de mantenimiento que recopilen dos grandes capítulos; **mantenimiento de la infraestructura** como edificios, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, áreas adyacentes a las edificaciones, entre otros y **mantenimiento de la dotación** en el cual se encuentra:

- Los equipos industrial de uso hospitalario, planta eléctricas, equipos de lavandería y cocina, bombas de agua, autoclaves, equipos de aire acondicionado, equipos de seguridad y de apoyo hospitalario.
- Los equipos biomédicos: son los aparatos y maquinas operacional y funcional que reúna piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas desarrolladas para realizar las actividades de prevención o rehabilitación en servicios de salud.
- Los muebles de uso administrativo.
- Los equipos de comunicaciones e informativa.

## 2020102 Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

---

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que incluyen la compra de equipos e instrumental médico y de laboratorio y los materiales para la prestación de servicios.

#### **2020102-1 Compra de equipo e instrumental médico y de laboratorio y 2020102-2 Muebles y Enseres**

La adquisición de todo tipo de equipo biomédico, instrumental, muebles y dotación para los servicios asistenciales (consultorios, urgencias, odontología, partos, etc.), equipos para odontología y laboratorio.

#### **2020102-3 Materiales y Suministros**

Se incluye la compra de ropería hospitalaria y quirúrgica y los demás materiales necesarios para la prestación directa de servicios a los pacientes, diferentes de medicamentos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, odontología y rayos X, tales como papel y gel para electrocardiógrafos y ecógrafos, pilas para los equipos de órganos, papel para esterilizar, etc.; a demás de la dotación que por la Ley 70 de 1988 se debe suministrar a los servidores públicos y trabajadores oficiales del área asistencial que devenguen menos de 2 SMMLV, tales como uniformes, ropa, delantales y calzado de labor.

#### **2020102-4 Combustibles y lubricantes**

Incluye la adquisición de combustibles y lubricantes destinados exclusivamente a la ambulancia institucional, en actividades de remisión de pacientes de la ESE para transporte de funcionarios de promoción y prevención. También se cargan los combustibles y lubricantes utilizados por los vehículos de la institución para actividades de transporte de personal asistencial a brigadas de salud, vacunación u otros que se consideren de prestación de servicios de salud.

#### **2010200 y 2020200 Adquisición de servicios**

---

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

#### **2010200-1 Seguros**

Adquisición de pólizas necesarias para proteger todos los recursos físicos, humanos, de información y financieros de la entidad contra todo tipo de riesgos, tales como hurto, incendio, terremoto, corriente baja, transporte de mercancías y valores y los de vida grupo, manejo global, SOAT y seguro de vehículos del carro administrativo etc. Incluye también las pólizas de cumplimiento requeridas en la contratación con empresas del SGSSS, en todo lo referente a la parte administrativa.

Adquisición de servicios administrativo  
SOAT  
Seguro de vehículo administrativos  
Pólizas de cumplimiento  
Pólizas de manejo  
Adquisición de Servicios Asistenciales  
Responsabilidad civil

Prehospital  
Seguro de Ambulancia  
SOAT de ambulancia  
Seguro de transporte de mercancía (biológicos)

#### **2010200-2 Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones**

Todo tipo de material y papelería preimpresa necesaria para las áreas administrativas y de apoyo. Incluye los gastos por suscripciones y afiliaciones de carácter administrativo y legal; además de la publicación de los contratos suscritos por la ESE en la Gaceta Departamental.

#### **2010200-3 Servicios Públicos**

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos fijos y demás servicios públicos domiciliarios.

#### **2010200-4 Comunicaciones y transportes**

Los costos de parqueaderos, peajes, transporte, acarreos, fletes, correspondencia, celulares y beeper; relacionado directamente con la parte administrativa

#### **2010200-5 Viáticos y gastos de viaje**

El reconocimiento de viáticos a funcionarios de planta en funciones administrativas o de apoyo, por desplazamientos autorizados por fuera del Municipio de Itagüí, según las condiciones y tarifas establecidas en la norma, los estatutos y Acuerdos de la Junta Directiva.

#### **2010200-6 Gastos financieros:**

Por este rubro se pagarán la compra de chequeras o libretas, comisiones por transferencias electrónicas, certificaciones bancarias etc.

#### **2010200-7 Vigilancia y Aseo**

La contratación de los servicios de vigilancia y aseo, con empresas legalmente constituidas.

#### **2010200-8 Bienestar Social**

Corresponde a la ejecución de los programas de bienestar social contemplados en el acto administrativo de creación del comité y el programa anual aprobado. Los fondos económicos del Comité de Bienestar serán de destinación específica para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de Bienestar Social y corresponderán al 2% para la vigencia 2016 de lo presupuestado para pago de nómina según el presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia.

#### **2010200-9 Capacitación, estímulos, incentivos, programa de calidad**

Los costos de capacitación en asuntos administrativos otorgada a los servidores públicos de la entidad, conforme a lo establecido en el plan de capacitación aprobado y según lo normado en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

#### **2010200-10 Publicidad y Mercadeo**

Incluye los gastos relacionados con la publicidad, programas radiales y publicaciones institucionales de carácter administrativo y legal.

#### **2010200-11 Gastos Legales**

Agrupar los gastos que se generen por el registro de los bienes adquiridos como autenticaciones, traspasos. Licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.

#### **2010200-12 Arrendamientos, alquiler**

El pago de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles necesarios en la ESE para el desarrollo normal de sus actividades

#### **2020202 Otros Gastos por Adquisición de Servicios**

---

Corresponden a los gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes, directamente relacionados con la prestación de servicios de salud.

#### **2020202-1 Seguros**

Adquisición de pólizas necesarias para proteger todos los recursos físicos, humanos, de información y financieros de la entidad contra todo tipo de riesgos, tales como hurto, incendio, terremoto, corriente baja, transporte de mercancías y valores y los de vida grupo, manejo global, SOAT y seguro de vehículos de la ambulancia y la moto de la ESE, póliza de responsabilidad civil etc. Incluye también las pólizas de cumplimiento requeridas en la contratación con empresas del SGSSS, en todo lo referente a la parte asistencial.

#### **2020202-2 Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones**

Todo tipo de material y papelería preimpresa necesaria para la prestación de servicios, relacionadas directamente con servicios de salud. Las suscripciones y afiliaciones de carácter vigente y legal.

#### **2020202-3 Servicios de Lavandería**

La contratación externa de los servicios de lavandería de la ropa hospitalaria, con empresas legalmente constituidas.

#### **2020202-4 Comunicación y Transporte**

Los costos de parqueaderos, peajes, acarreos, transporte, fletes, correspondencia, celulares y beeper, en lo referente a la parte asistencial.

#### **2020202-5 Viáticos y gastos de viaje**

El reconocimiento de viáticos a funcionarios de planta en funciones asistenciales, por desplazamientos autorizados por fuera del Municipio de Itagüí según las condiciones y tarifas establecidas en la norma, los estatutos y Acuerdos de la Junta Directiva.

#### **2020202-6 Plan Integral de Manejos de Residuos Sólidos Hospitalarios**

Los costos de incineración de todos los desechos anatomopatológicos y residuos contaminantes que se generen en la ESE así como los costos en que incurra la ESE en el manejo integral de los residuos sólidos hospitalarios.

#### **2020202-7 Servicios de laboratorio contratado con terceros**

Corresponde al pago de servicio de laboratorio contratado con terceros para el análisis y resultados de exámenes de laboratorio que por su complejidad no se puedan hacer en la ESE; del mismo modo se cargaran los costos de la lectura de citologías realizadas en la Institución.

#### **2020202-8 Servicios de Rayos X e imaginología contratados con terceros**

Comprende el pago de servicios de las ayudas diagnosticas y rayos X contratados con terceros para el análisis y resultados de las mismas.

#### **2020202-9 Capacitación, estímulos, incentivos y programa de calidad**

Los costos de capacitación en asuntos asistenciales otorgada a los servidores públicos de la entidad, conforme a lo establecido en el plan de capacitación aprobado y según lo normado en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios. Los estímulos e incentivos a los funcionarios se otorgan de acuerdo a la Resolución aprobada por la gerencia y los gastos para el programa de calidad de acuerdo a las necesidades de los servicios.

#### **2020202-10 Arrendamiento, alquiler**

El pago de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles necesarios en la ESE para el desarrollo normal de sus actividades o servicios en salud como alquiler de concentradores de oxígeno, entre otros.

#### **2020202-11 Otras IPS**

Los costos facturados por otras IPS, públicas o privadas, por prestación de servicios a usuarios que por contratos de capitación se encuentran a cargo de la ESE para las atenciones de urgencias.

#### **2010300 Impuestos, Tasas y Contribuciones**

---

Comprende impuestos y demás tributos, multas y contribuciones a que esté sujeta la ESE, Impuesto Predial, Impuesto de vehículos, etc., también se puede cancelar la tasa de vigilancia que cobra la Supersalud.

### **2020201 Mantenimiento Hospitalario**

Este objeto de gasto considera el costo de lo programado para el pago de mano de obra tendiente a la conservación, reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria a demás de los equipos de cómputo y administrativos de la ESE.

2010199, 2010299, 2010399, 2020199 y 2020299 Vigencias Anteriores

---

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

### **3000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

---

Son los recursos que transfiere la ESE a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas al pago de las mesadas de los pensionados que se encuentran a cargo de la ESE.

### **3200100 Pensiones y Jubilaciones (pago directo)**

Pagos que efectúa directamente la ESE por conceptos de nómina de pensionados y jubilados en los términos señalados en las normas legales vigentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda." En este rubro se incluyen los pagos de cuotas partes pensionales.

### **3200300 Bonos, Cuotas de Bonos y Cuotas Partes Jubilatorias**

Corresponde a los bonos pensionales o cuotas partes de bonos que le corresponda emitir a la entidad como cargo asumido por la jubilación de un exfuncionario con derecho a ser pensionado por otra entidad de previsión social.

### **3200400 Intereses a las cesantías**

Reconocimiento y pago de los intereses a las cesantías a las que tienen derecho los servidores públicos de la institución.

### **3300100 Sentencias y conciliaciones**

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

### **3300200 Destinatarios de otras Transferencias Corrientes**

Son recursos que transfieren las Empresas a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. Comprende las cuotas de sostenimiento y afiliación con destino a asociaciones o corporaciones de las que hace parte la ESE como afiliado o asociado.

### **3299999 y 3399999 Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## **400000 GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Se trata de gastos que realizan las ESE para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios. Estos se clasifican por objeto del gasto en:

### **4100100 Compra de bienes para la prestación de servicios**

Se trata de los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como productos farmacéuticos material médico quirúrgico, materiales para odontología, laboratorios, y rayos X.

#### **4100100-1 Productos Farmacéuticos**

Incluye la compra de medicamentos, oxígeno medicinal, sueros y líquidos necesarios para la prestación de servicios en urgencias, hospitalización y sala de partos.

#### **4100100-2 Material Médico Quirúrgico**

Adquisición de material médico quirúrgico necesario para la prestación de servicios en urgencias, hospitalización y sala de partos.

#### **4100100-3 Material de laboratorio**

Compra de material necesario para prestar el servicio de laboratorio adecuadamente.

#### **4100100-4 Material para odontología**

Compra de material necesario para prestar el servicio de odontología en óptimas condiciones

#### **4100200-1 Gastos Complementarios e Intermedios (Alimentación)**

Por este rubro se presupuestan los costos del contrato de prestación de servicios para proveer la alimentación de los pacientes hospitalizados.

## **B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**



Son gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

#### **5000000 Gastos de Comercialización**

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización.

#### **5100100 Compra de Bienes para la Venta**

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación del servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

#### **5100100-1 Productos farmacéuticos**

Compra de medicamentos para la venta al público.

#### **5100100-2 Material médico quirúrgico**

Compra de Material médico quirúrgico para la venta al público.

#### **5100100-4 Material para odontología**

Compra de cepillos de dientes y sedas para la venta al público.

### **C SERVICIO DE LA DEUDA**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera. Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales. El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa:

#### **7001000 Servicio de la Deuda Interna**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

#### **7001100 Amortización Deuda Pública Interna**

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

#### **7001200 Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna**

Es monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

#### **7002000 Servicio de la Deuda Externa**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores extranjeros y que se paguen en otra divisa.

El servicio de la deuda externa se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública externa e intereses, comisiones y gastos deuda pública externa.

#### **7002100 Amortización Deuda Pública Externa**

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores extranjeros y que se paguen en otra divisa.

#### **7002200 Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Externa**

Es monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores extranjeros y que se paguen en otra divisa.

### **D GASTOS DE INVERSIÓN:**

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

#### **8000000 PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

#### **8001000 Formación Bruta de Capital**

Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión como subprogramas de construcción, remodelación, adecuación y ampliación de las diferentes áreas de la ESE.

#### **8001000-1 Gastos Operativos de Inversión (Programas especiales)**

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión. En este se incluye el Fondo de la Vivienda de la Institución, Incremental de Salud Oral etc.

### **E DISPONIBILIDAD FINAL:**

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.